

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 948 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercaderío, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicación 200430092 del 16 de enero de 2004, solicitó la asignación de bloques de numeración para el servicio de TPBC en los municipios de Bahía Solano del Departamento de Chocó, Nimama del Departamento de Cundinamarca, Tarquí del Departamento de Huila y Leguízamo del Departamento de Putumayo, con el objeto de completar la numeración asignada a los mencionados municipios en el marco del plan bianual.

SA

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en los municipios de Bahía Solano en el Departamento de Chocó, Nimaima en el Departamento de Cundinamarca, Tarquí en el Departamento de Huila y Leguízamo en el Departamento de Putumayo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 500 números a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)/N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.1 100 números en el Municipio de Bahía Solano, ubicado en el Departamento de Chocó.

68269XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.2 100 números en el Municipio de Nimaima, ubicado en el Departamento de Cundinamarca:

84335XX

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

I.3 200 números en el Municipio de Tarquí, ubicado en el Departamento de Huila:

84135XX

84136XX

I.4 100 números en el Municipio de Leguízamo, ubicado en el Departamento de Putumayo:

56350XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ENE 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Diaz Gramados T.*  
CATALINA DIAZ-GRAMADOS T.  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo